



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4334

REF.: APRUÉBESE MODIFICACION CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN Y JUNJI.

CONCEPCIÓN, 17 NOV. 2016

**VISTOS:**

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".

5.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

8.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20. 882 del año 2016, modificada por Ley N° 20.890 del 26 de diciembre de 2015;

9.-Ley N°19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por DS de Hacienda N°375 de 2003.

10.-Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores.

11.-Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 d e 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

12.- Resolución Exenta N°015/586 de 29.02.2012 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

13.- Resolución Exenta N°015/1152 de 05.04.2012 de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

14.- Resolución Exenta N° 015/00522 de 11.08.2016 de Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

15.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

16.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.



17.- Memorandum N°015/288 de fecha 09 de noviembre de 2016 de Subdirectora de Calidad y Control Normativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

#### **CONSIDERANDO:**

1.-Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 y lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles de todo el país. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social; por su parte, la entidad administradora, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que se persigue, habiendo dado para tales efectos cumpliendo a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad de Asistencia y Capacitación, con fecha 29 de marzo de 2012, se celebró un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil código 8401041, ubicado en calle Rodrigo Quiroga N°241, Población Rosita O'Higgins, comuna de Chillan, Región del Biobío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/1152 de 05.04.2012 de la Directora Regional (TP) JUNJI Biobío.

3.- Que, mediante Resolución Exenta de Expansión N°015/00522 de fecha 11.08.2016 de Vicepresidente Ejecutivo (S) de JUNJI, se establecen términos y condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en ella se indica, estableciéndose que el jardín infantil código 8401041 administrado por la Sociedad de Asistencia y Capacitación, debía ser objeto de modificación, instruyéndose reemplazar la dirección del establecimiento ubicado en el Rodrigo Quiroga N° 241, Población Rosita O'Higgins, comuna de Chillán, por Los Nogales N°338, comuna de Chillán y aumentarse la capacidad del mismo, quedando con un total de 168 párvulos.

4.- Que, habida consideración de lo anterior, con fecha 14 de noviembre de 2016 las partes realizan una modificación al convenio original y en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo, que apruebe la modificación del convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos código 8401041, para la observancia y consecución de los fines de este servicio. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N°015/0026 de fecha 04.02.00 y Resolución N°015/0172 de fecha 20.08.01, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **RESUELVO:**

**1.-APRUÉBESE**, la modificación al convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos señalado en el numeral segundo de la parte



considerativa de la presente resolución, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE  
JARDIN INFANTIL "SAN JOSE", COMUNA DE CHILLAN  
CÓDIGO 8401041  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN**

En la ciudad de Concepción, a 14 de noviembre del 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN**, RUT N°70.012.450-9, representada por don **FRANCISCO LOESER BRAVO**, cédula nacional de identidad N°9.867.850-6, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro 1898, Puente Alto, Santiago y de paso en ésta, en adelante también la "**ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo a la ley N° 17.301 y en lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

**SEGUNDO: Antecedentes:** Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 29 de marzo de 2012, se celebró entre JUNJI y la **Sociedad de Asistencia y Capacitación**, un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil código 8401041, ubicado en calle Rodrigo Quiroga N°241, Población Rosita O'Higgins, comuna de Chillan, Región del Biobío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/1152 de 05.04.2012 de la Directora Regional (TP) JUNJI Biobío.

La cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Dirección y Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un **total de 67 niños y niñas** distribuidos en Nivel Sala Cuna con 18 lactantes y nivel Medio 49 párvulos, de acuerdo a lo instruido a través de las Resoluciones Exentas N°015/0586 de 29.02.2012; N°015/00019 de 16.01.2014 y N°015/000006 de 12.01.2015 todas emitidas por Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

**TERCERO: Modificaciones.**

Que con fecha 11 de agosto de 2016, se dictó la Resolución Exenta N°015/00522 de la Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que complementa y modifica en lo que señala resoluciones exentas N°900 y N°307 de fechas 30 de diciembre de



2015 y 09 de abril de 2016, en virtud de la cual se establecen los términos y condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en ella indica.

**CUARTO:**

Que el jardín infantil código 8401041 ubicado en calle Rodrigo Quiroga N°241, Población Rosita O'Higgins, comuna de Chillan, se encuentra dentro de aquellos cuyos términos y condiciones de funcionamiento han sido individualizado por la Resolución Exenta N°015/00522 de fecha 11.08.2016 del Vicepresidente Ejecutivo (S) de JUNJI, modificación consistente en el **reemplazo de la dirección del establecimiento por: Los Nogales N°338, comuna de Chillán** y en **aumentar la capacidad del establecimiento en 22 lactantes y 79 párvulos**, quedando con una capacidad total de 168 párvulos, distribuidos en 40 lactantes: 20 lactantes en el Nivel Sala Cuna Menor, 20 lactantes en el Nivel Sala Cuna Mayor y 128 párvulos; 64 en el Nivel Medio Menor y 64 en el Nivel Medio Mayor.

Los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$178.064.-
- b) Niveles Medio y Transición: \$116.286.-

**QUINTO:** Que atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en **reemplazar** la cláusula segunda del Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil con transferencia de fondos, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/1152 de 05.04.2012 de la Directora Regional (TP) JUNJI Biobío, conforme al siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°015/0586 de fecha 29.12.2012 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente jardín infantil:

• <b>Dirección establecimiento</b>	Rodrigo Quiroga 241, Población Rosita O'Higgins, Chillan	
• <b>Jornada</b>	Completa de 8:30 a 19:00 hrs	
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	18 lactantes y 49 párvulos	
• <b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	<b>Nivel Sala Cuna</b>	<b>Nivel Medio</b>
	18 lactantes	49

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°015/0586 de fecha 29.12.2012, y Resolución Exenta N°015/ 1152 de fecha 05 de abril de 2012 ambas de Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• <b>Dirección establecimiento</b>	Los Nogales N° 338, comuna Chillan
• <b>Jornada</b>	Completa de 8:30 a 19:00 hrs
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	168 párvulos



• Distribución de los párvulos por nivel	Nivel Sala Cuna Menor	Nivel Sala Cuna Mayor	Nivel Medio Menor	Nivel Medio Mayor
	20	20	64	64

Los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$178.064.-
- b) Niveles Medio y Transición: \$116.286.-

Se hace presente que la presente modificación deberá entrar en vigencia a partir del mes de agosto de 2016.

**SEXTO:** Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

**SEPTIMO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**OCTAVO:** La personería de doña **Andrea Paola Saldaña León**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Francisco Loeser Bravo**, consta en copia autorizada en escritura pública repertorio N° 8163 de 2010 de la notaria de Santiago de Iván Perry, tenida a la vista.

2.-**IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución al Presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 05.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/ FSC/CSM/KBM/EV/M/FTS/aia

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica (2) ✓
- > Subdirección de Calidad y Control Normativo (3)
- >Oficina de Partes
- >Departamento Planificación y Presupuesto
- >RRFF